

De: Ricardo Antonio Alvarez _Arredondo <speedric@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 23 de noviembre de 2017 07:30 p. m.
Para: Cofemer Cofemer
Asunto: Comentarios al Proyecto de Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la cannabis

Lic. Julio César Rocha
Coordinador General de Mejora Regulatoria Sectorial
Presente.

A través de este conducto me permito presentar a usted una serie de comentarios observando el "Proyecto de Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la cannabis y derivados de la misma", con el objeto de que puedan ser tomados en cuenta en el dictamen, que en términos del artículo 69 J de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, emita la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Omisiones en el Proyecto de Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la cannabis y derivados de la misma.

Con la reforma al artículo 245 de la Ley General de Salud, el Congreso colocó al TETRAHIDROCANNABINOL (en concentraciones mayores al 1%) en el listado II, en el que se encuentran las sustancias que tienen algún valor terapéutico.

Así mismo, colocó en la fracción IV al TETRAHIDROCANNABINOL (en concentraciones iguales o menores al 1%) en el listado en el que se encuentran las sustancias que tienen amplios usos terapéuticos.

También hizo una distinción respecto al uso industrial del TETRAHIDROCANNABINOL (en concentraciones iguales o menores al 1%) y por ello lo colocó en la fracción V.

No obstante todo lo anterior, el proyecto de reglamento es omiso respecto a la notoria distinción que el Congreso le confirió al THC en el artículo 245 para que esta sustancia pudiera ser regulada de acuerdo a su clasificación terapéutica (fracción IV del artículo 245 de la LGS).

Esperando que estas notas puedan ser tomadas en cuenta de manera oportuna, quedo atento y me despido de ustedes, no sin antes agradecerles su atención a la presente.

Mtro. Ricardo Álvarez Arredondo

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" "La información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información"



De: Ricardo Antonio Alvarez _Arredondo <speedric@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 23 de noviembre de 2017 07:28 p. m.
Para: Cofemer Cofemer
Asunto: Comentarios al Proyecto de Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la cannabis

Lic. Mario Emilio Gutiérrez Caballero
Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Presente.

A través de este conducto me permito presentar a usted una serie de comentarios observando el “Proyecto de Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la cannabis y derivados de la misma”, con el objeto de que puedan ser tomados en cuenta en el dictamen, que en términos del artículo 69 J de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, emita la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Omisiones en el Proyecto de Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la cannabis y derivados de la misma.

Con la reforma al artículo 245 de la Ley General de Salud, el Congreso colocó al TETRAHIDROCANNABINOL (en concentraciones mayores al 1%) en el listado II, en el que se encuentran las sustancias que tienen algún valor terapéutico.

Así mismo, colocó en la fracción IV al TETRAHIDROCANNABINOL (en concentraciones iguales o menores al 1%) en el listado en el que se encuentran las sustancias que tienen amplios usos terapéuticos.

También hizo una distinción respecto al uso industrial del TETRAHIDROCANNABINOL (en concentraciones iguales o menores al 1%) y por ello lo colocó en la fracción V.

No obstante todo lo anterior, el proyecto de reglamento es omiso respecto a la notoria distinción que el Congreso le confirió al THC en el artículo 245 para que esta sustancia pudiera ser regulada de acuerdo a su clasificación terapéutica (fracción IV del artículo 245 de la LGS).

Esperando que estas notas puedan ser tomadas en cuenta de manera oportuna, quedo atento y me despido de ustedes, no sin antes agradecerles su atención a la presente.

Mtro. Ricardo Álvarez Arredondo

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" “La información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información”